

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA
UNIDAD DE POSTGRADO



DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN
MONOGRAFÍA

**“EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES INFORMALES DE LA
ZONA COMERCIAL ELOY SALMON DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ”**

POSTULANTE: LIC. PAOLA SHIRLEY MONTOYA ARCE

La Paz – Bolivia

2017

DEDICATORIA

A Dios por haberme bendecido con mis padres, mi hermano quienes me vieron crecer y me brindaron su apoyo incondicional en todo momento para obtener la fortaleza de alcanzar uno de los objetivos más importantes de mi vida y mi hermosa hija que me alegra cada uno de mis días.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por darme la oportunidad de vivir, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente, darme salud y la oportunidad de terminar mi carrera.

A toda mi familia que con su aliento y comprensión supieron entenderme y apoyarme.

A la Lic. Aymara Morales quien me guio en el desarrollo de este trabajo.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Planteamiento del Problema	1
1.2. Formulación del Problema	1
1.3. Objetivos	2
1.3.1. Objetivo General	2
1.3.2. Objetivos Específicos.....	2
CAPÍTULO II	3
MARCO TEÓRICO.....	3
2.1. Estado del Arte.....	3
2.2. Antecedentes	3
2.2.1. Orígenes Históricos.....	4
2.3. Marco Procedimental	14
2.3.2. Análisis de los Efectos de la Evasión Tributaria.....	15
2.3.3. Análisis de las Causas y Efectos de la Evasión Tributaria en los Comercios Informales (Zona Eloy Salmon).....	16
2.3.4. Obligaciones Tributarias.....	16
2.3.5. Clases de Impuestos	16
2.3.6. Clasificación de los Tributos	17
2.3.7. División de los Impuestos en Bolivia.....	17
2.3.8. Elementos de la Obligación Tributaria	18
2.3.9. Causas de la Informalidad	18
2.3.10. ¿Cuáles son los tipos o especies de Evasión Fiscal y su diferencia?	19
2.3.11. Causas de la Evasión Tributaria	20
2.3.12. Sanciones por Contravenciones Tributarias	24
2.3.13. Herramientas para Combatir la Evasión	25
2.3.14. La Brecha del Incumplimiento.....	27
2.3.15. Características Deseables de un Sistema Tributario	28
2.4. Marco Legal	28
2.5. Referencia Teórica o Conceptual	29
2.5.1. Contribución.....	29

2.5.2. Contribuyente	29
2.5.3. Control Tributario	30
2.5.4. Cultura Tributaria	30
2.5.5. Defraudación Tributaria	30
2.5.6. Delito Tributario	30
2.5.7. Deudor Tributario	30
2.5.8. Evasión Tributaria	30
2.5.9. Fiscalización	31
2.5.10.Fisco	31
2.5.11.Impuestos	31
2.5.12.Informalidad	31
2.5.13.Tasas	31
2.5.14.Tributación	31
2.5.15.Tributo	32
CAPITULO III	33
MARCO METODOLÓGICO	33
3.1. Diseño Metodológico	33
3.2. Fases Metodológicas	33
3.3. Técnicas de Investigación	33
3.4. Universo o Población de referencia	34
3.5. Delimitación Geográfica	34
3.6. Delimitación Temporal	34
3.7. Presupuesto	34
CAPITULO IV	35
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	35
4.1. Conclusiones	35
4.2. Recomendaciones	35
BIBLIOGRAFÍA	37
ANEXOS	39

RESUMEN

En nuestro país existe evasión tributaria en todos los sectores económicos, en este sentido la presente investigación está enfocada al Sector Comercio Informal, en la que existe evasión en todos los niveles del proceso compra-venta. En el presente trabajo se estudia cuáles son las causas que se asocian y que motivan a los contribuyentes del Sector Comercio Informal de la Zona Eloy Salmon, Distrito de La Paz, a incurrir en Evasión Tributaria.

El presente trabajo titulado: "Evasión Tributaria en los comerciantes informales de la zona comercial Eloy Salmon del departamento de La Paz" busca, conocer las causas que se asocian a la evasión tributaria en los comerciantes ubicados en la zona comercial de la Eloy Salmon del distrito de La Paz, por lo que se espera el trabajo constituya un valioso aporte para el desarrollo del Sector Comercio.

Los resultados nos demostraran que las causas que se asocian a la evasión tributaria en los Comerciantes de la Zona Eloy Salmon son el deseo de generar mayores ingresos (utilidades), la excesiva carga y complejidad para tributar y finalmente se acogen a regímenes que no les corresponde. El sistema tributario poco transparente trae como consecuencia, entre otros, cierre temporal de establecimiento, suspensión de licencias, permisos o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de sus actividades

INTRODUCCIÓN

Bolivia no ha podido avanzar de acuerdo a la medida de sus posibilidades, debido a que los contribuyentes son renuentes a incumplir con sus obligaciones tributarias, incurriendo en evasión de los tributos.

La Evasión Tributaria es un problema que afecta a toda la sociedad ya que al no realizarse de forma adecuada y oportuna no existen los recursos suficientes para que haya la reinversión en los ámbitos sociales del país.

Esta investigación se ha realizado en función de la importancia que posee la recaudación de Impuesto Como se conoce, la recaudación fiscal permite al Estado atender las necesidades de la población en lo social, educativo, salud, seguridad, entre otros, pero cuando los contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias disminuye la recaudación de ingresos, afectando al presupuesto que se destina a brindar dichos servicios.

Sin embargo la evasión y los paraísos fiscales debilitan la economía y evita la provisión de recursos que apoyen dicho desarrollo. Estas evasiones o falta de tributación se debe a la falta de conocimiento en unos casos sobre cómo, cuándo y dónde se debe cumplir con estas obligaciones, en otros casos se debe a la falta de confianza que existe sobre el ente recaudador y es por eso que muchas personas no declaran los valores reales obtenidos de sus ingresos y dice la Ley que todas las personas naturales deben realizar este tributo de acuerdo a sus actividades comerciales o laborales realizadas de forma dependiente o independiente.

Lo cual se convierte en un gran problema que ocasiona la disminución de la recaudación de los ingresos fiscales, que sirven para financiar las actividades que realiza el Estado. Asimismo, entre los problemas centrales que presenta la recaudación fiscal, es la falta de una cultura tributaria, bajo nivel de presión tributaria, gran cantidad de beneficios, excesivas formalidades y procesos engorrosos, sesgo regresivo y una alta informalidad.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del Problema

La evasión tributaria en el país y específicamente en la ciudad de La paz, es parte de nuestra idiosincrasia, el de asumir la responsabilidad de pagar impuestos, como también el alto índice de desempleo; por ello todos vemos la forma de sortear los innumerables ambulantes en los diferentes mercados de nuestra localidad que nos venden numerosos artículos, en muchos casos de contrabando. Para la mayoría de los comerciantes el evadir impuestos es tan normal como comer o descansar, pero lo que no saben es que en realidad hacen un daño irremediable al obstaculizar el desarrollo de la ciudad y más aún de nuestro país; y esto porque a la hora de recaudar los impuestos, si bien algo es para el sueldo de algunos otros funcionarios, es también para hacer obras en la ciudad como son carreteras, hospitales o postas por ejemplo, también es utilizado para pagar el sueldo a los profesores del estado o enfermeras.

La evasión tributaria afecta a la recaudación fiscal siendo un reflejo de la informalidad que tiene nuestra economía, y/o se concentra en los comerciantes que no declaran sus verdaderos ingresos y eluden el pago de impuestos. Asimismo el Servicio de Impuestos Nacionales pese haber identificado sectores que no tributan tales como los comerciantes informales, éste aún no ha efectuado un pliego de alternativas para combatir dicha problemática, pese a ser la encargada de la recaudación exclusiva de los ingresos de los contribuyentes.

1.2. Formulación del Problema

¿En qué medida influye la evasión tributaria de los comerciantes informales de la zona Eloy Salmon en el desarrollo del departamento de La Paz?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

- ✓ Determinar las causas de la evasión tributaria en los comerciantes de la zona comercial Eloy Salmon.

1.3.2. Objetivos Específicos

- ✓ Precisar estrategias tributarias que permitan la optimización de la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas en el comercio informal de la Zona Comercial Eloy Salmon.
- ✓ Analizar las principales causas que conllevan a los comerciantes informales de la Zona Comercial Eloy Salmon al incumplimiento del pago de tributos.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Estado del Arte

Se presenta los antecedentes de La "Asociación de Comerciantes Eloy Salmón", fundada en 1957 y actualmente en un proceso de reestructuración debido al relevo de los dirigentes, el crecimiento y perfil cambiante de los comerciantes de la zona, ha hecho recientemente un rastreo de los comercios existentes en la calle y en áreas subyacentes.

Tanto de la asociación como las oficiales, apuntan hacia la misma tendencia: la existencia de más de 600 comercios unipersonales de artefactos en la zona Eloy Salmón, dando a conocer puntos de vistas para proseguir con los elementos procedimentales que permiten facilitar el tratamiento de la evasión tributaria y la base legal del estudio.

Se analizan los elementos procedimentales, teniendo en cuenta los objetivos específicos del presente trabajo, cuyo tipo de investigación es de carácter cualitativo-descriptivo, y tomando como base a diferentes autores y conceptos.

Se mencionan las bases legales que dan el soporte jurídico, tales como el Código Tributario, la Ley sobre Impuesto a la Renta, la Ley del Impuesto a las Ventas y Servicios, la Ordenanza de Aduanas y las leyes orgánicas del Servicio de Impuestos Internos, de Aduanas y de Tesorería.

2.2. Antecedentes

A lo largo de las últimas décadas, el espacio público paceño ha tenido muchos cambios. Con el crecimiento y la consolidación del comercio en vía pública y la proliferación de mercados cerrados y ferias, el comercio se ha expandido de manera extraordinaria.

Los principales mercados de artefactos electrónicos de la ciudad: Eloy Salmón, también han vivido muchas transformaciones. Vendedores de las aceras han llegado a ser dueños de tiendas y galerías, así como mayoristas e importadores. Nuevos comerciantes han surgido en la venta al detalle, el comercio se ha diversificado y especializado. (Anexo N°1)

Los comerciantes han cambiado la estructura física de los espacios, han construido galerías lo que ha ampliado de manera significativa el espacio comercial disponible. En la Eloy Salmón, cientos de comerciantes, muchos de ellos jóvenes que han ingresado al rubro en los últimos diez años, exhiben sus productos unos al lado de otros. Esta calle, situada en un barrio históricamente marginal de La Paz: la zona de Gran Poder, en el distrito de Max Paredes –un área con fuerte inmigración a partir de 1950, mayoritariamente de personas aymaras del departamento de La Paz, ha conseguido atraer clientes de todos los estratos sociales.

Con la expansión de la oferta y el “prestigio” que ha adquirido la Eloy Salmón, empresas del llamado sector formal también se han interesado por este mercado. Distribuidores y almacenes de Santa Cruz de la Sierra han abierto locales y diversas multinacionales operan en salas de exhibición. Han entrado primero Sony, después los coreanos LG y Samsung, y en 2014 la corporación china Changhong. Los empleados de estas marcas están en contacto diario con los comerciantes: se mueven constantemente en los mercados de Eloy Salmón, repartiendo material de venta y realizando estudios de mercado.(Revistas Bolivianas, 2015)

2.2.1. Orígenes Históricos

Los tributos son tan antiguos como el hombre, la creación de los Estados, su origen se remonta a los albores de la humanidad ya lo largo del tiempo existieron hechos importantes de la historia de los tributos en Bolivia, que se aplicaron en nuestro país.

a) Tributo con Trabajo

El dinero no existía, pero ya se había forjado un sentido de desarrollo común con base en el aporte comunitario para el bien del imperio. El Imperio de Tiwanaku, constituido en gran parte del territorio Boliviano, tuvo en el tributo la forma de sostenerse económicamente.

El tributo en aquella época podía ser en trabajo, tierra, frutos o especies y servía para sostener al imperio y sufragar las grandes obras que éste planificó y ejecutó; desde edificios hasta caminos, pasando por la construcción de templos, sistemas de cultivo, riego y demás obras comunales que llegaron a conformar el único imperio preincaico andino.

Posteriormente, surgió el Imperio Inca (1438-1532), que tuvo como principal forma de impuesto a la prestación personal. La distribución de la tierra se hacía dividiéndola en tres partes: para el sol, para el Inca y para la comunidad.

El primer tercio, consagrado al sol y a sus hijos era cultivado para sostener al numeroso clero y a las múltiples fiestas que se llevaban a cabo.

El segundo tercio era para el tributo fiscal, para solventar los gastos del imperio y responder ante cualquier emergencia en alguna de las provincias. El tercer tercio era el de las tierras del pueblo, repartidas anualmente en lotes según el número de miembros.

Los súbditos cultivaban las tierras del Dios Sol y concurrían a los trabajos públicos recibiendo, a cambio, ropa y alimentos de los almacenes fiscales. Todas las crónicas señalan el asombro español ante la inmensa cantidad de depósitos atestados de bienes y dispuestos en todo el territorio ocupado por los incas. Estos bienes en poder del Estado eran la riqueza más preciada, pues significaba que se disponía de una serie de ventajas.

El sistema económico estaba basado en la reciprocidad, clave de todo el sistema andino, en tanto permitió mantener el engranaje del régimen. De no poseer grandes cantidades de bienes acumulados, el Estado no hubiera podido hacer frente a las exigencias administrativas, ni a los regalos y donaciones que se hacían por reciprocidad. El tributo en el incario se daba directamente mediante la mita y de manera indirecta mediante la minga.

b) Impuesto para España

Durante la Conquista, una de las primeras y principales fuentes de tributos se basaba en el "Quinto Real", que en una primera instancia fue aplicado a los metales preciosos provenientes de los tesoros de los incas. Con posterioridad, este impuesto fue transferido a la producción de minerales de distinta especie, como también a los tesoros hallados. El quinto (o veinte por ciento del total)

procedió de la explotación del oro y la plata y fue el que dio los mayores ingresos a la Corona Española.

En 1535, Hernando Pizarro transportó a España 200.000 ducados¹¹ consignados a particulares como producto de lo obtenido en el territorio inca. De acuerdo a lo señalado por el historiador Julio Peñaloza Cordero, la cuantía de esos tesoros produjo una verdadera revolución económica en Europa, haciendo ver la magnitud de las riquezas mineras de América.

Posteriormente, los metales preciosos no fueron entregados como pago por un "rescate", sino en categoría de tributo. En 1572, el tributo indígena fue otra de las principales fuentes de ingresos.

En un principio era cobrado por los encomenderos; con posterioridad y a medida en que las encomiendas fueron absorbidas por la Corona, los corregidores fueron encargados de realizar este cobro. También existían los impuestos como el Diezmo, que fue un impuesto establecido a favor de la Iglesia y del cual la Corona española tomaba una parte. El impuesto al comercio era la alcabala, que se aplicaba al contrato de compra/ venta y era pagada por el vendedor sobre el precio de toda mercadería, cualquiera fuese su origen.

El almojarifazgo era un derecho que se cobraba sobre las mercaderías importadas desde España a razón del cinco por ciento de su valor. Casi todos los cargos eran comprables, por ello se hablaba de la venta de empleos u "oficios". En mérito a este sistema, las autoridades que habían pagado por su cargo se daban formas para sacar de éste la mayor cantidad posible de dinero, de donde resultaba que, en realidad, era el pueblo el que pagaba el precio de venta de los oficios. Para la explotación de la plata instituyeron "la mita", trabajo forzado e insalubre.

Además, surgieron los obrajes, industrias manufactureras de tejidos de lana, algodón y otros enseres, en los que los nativos laboraban en condiciones infrahumanas. A mediados del siglo XVIII se produjo un endurecimiento fiscal en todas las Américas, se crearon impuestos a la minería, al comercio, a los cargos y a las personas. Estas cargas tributarias originaron levantamientos indígenas como los de Alejo Calatayud y Tupac Katari que se oponían al cobro excesivo de tributos, a los abusos de la mita y al desconocimiento de otros derechos.

La Junta Tuitiva organizada por la revolución paceña del 16 de julio de 1809 planteaba también la suspensión de las alcabalas y la suspensión de envío de dinero concepto de tributos al Virreinato de la Plata. La Junta Tuitiva emitió un Plan de Gobierno de diez puntos, el primero de los cuales decía textualmente: "No se remitirá a Buenos Aires por título alguno, numerario de estas Cajas ni de ningún otro ramo, como son los productos de la administración de correos y tabaco, quedando todas sus entradas a la disposición de este ilustre cuerpo para atender las necesidades presentes de la patria y realizar el nuevo Plan de Gobierno".

La supresión de la alcabala era una aspiración de los indígenas y había constituido uno de los pilares de la rebelión de Tupac Katari treinta años antes. Sin embargo, esta medida tuvo corta duración porque, tres meses después, cuando fue sofocada la revolución paceña se volvió al viejo sistema de los tributos coloniales.

c) Primeros Impuestos

Después de una larga y sangrienta lucha de más de 16 años, los levantamientos concluyeron con la declaración de la independencia en 1825. Bolivia nació a la vida republicana con un territorio arrasado por la guerra y sumida en una depresión económica causada por el saqueo, el abandono de las tierras y de las minas. Bolivia, como país libre, promulga su primera constitución y organiza los tributos, eliminando los trabajos gratuitos y el pago de impuestos con mano de obra.

De igual manera, se estableció la contribución directa, en tres categorías: la contribución personal, la contribución sobre las propiedades y el impuesto sobre las rentas de ciencias, artes e industrias. Sin embargo, la población se mostró contraria a esta nueva forma de contribuir y esta propuesta no se concretó y se restableció el tributo indígena, que consistía en un pago anual por varón entre los 18 y 60 años, y la alcabala (ambos existentes ya en la colonia). Además, se crearon los impuestos a los extractores de coca, a las rentas y a la venta de inmuebles.

El año de 1872, se promulga la Ley de Administración Financiera, la cual estructuró la descentralización de las rentas, dividiendo los fondos de la República en:

✓ **Nacionales**

Los Nacionales eran derechos sobre la exportación de minerales, impuestos sobre la venta de guano, bórax, materias inorgánicas del Litoral y venta de tierras del Estado.

✓ **Municipales**

Los Municipales consistían en las inscripciones del sector educativo primario. En 1873, se establece que toda sociedad anónima pagaría al Estado un porcentaje de sus utilidades. Ese impuesto se mantiene hasta el día de hoy con el nombre de Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas.

d) Nace la Administración Tributaria

En los últimos años del siglo XIX y los primeros del siglo XX, el estaño adquirió importancia en el mercado internacional cuando empezó a ser utilizado masivamente en la industria, especialmente para el enlatado. Sin embargo, puede decirse que el país sostenía a las empresas mineras y no a la inversa, dado que su contribución al Tesoro Público resultaba, a decir del investigador Julio Peñaloza, "irrisoria": no llegaba al 11 por ciento de los ingresos totales del Fisco. El mineral era escaso en el mundo pero abundante en territorio boliviano, por lo cual el país llegó a ser el segundo productor mundial.

Se inició el auge del estaño y simultáneamente se descubrió el primer pozo petrolero, ambas actividades fueron los pilares principales de la economía boliviana. En tanto, se creó el impuesto al petróleo y se perfeccionó la Patente de Minas. Mediante Decreto del Gobierno del General José Manuel Pando, de 31 de julio de 1902, se estableció un impuesto de 2% sobre las utilidades de las sociedades anónimas y las empresas mineras, el mismo que fue burlado sistemáticamente.

El Ministro Alberto Diez de Medina sostuvo en un informe de diciembre de 1905 que "había sido ilusoria la percepción del impuesto" y que "la mayor parte de las empresas habían burlado la Ley". A través de la Ley del 23 de enero de 1918 y el Decreto Supremo del 19 de marzo de 1919, se creó la Dirección de la Renta de Alcoholes e Impuestos Internos, que se encargaba de la recaudación de patentes mineras e hidrocarburíferas y de los impuestos sobre las utilidades de tierras baldías, levantamiento de planos mineros, matrícula universitaria y espectáculos públicos, es decir, de los tributos de carácter nacional y departamental.

e) Primeros Registros – se Implementa la Factura

El triunfo electoral del Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), en 1951, fue desconocido por Mamerto Urriolagoitia, quien entregó el poder al General Hugo Ballivián, haciendo inevitable el alzamiento armado popular civil y obrero que dio lugar a la Revolución Nacional de 1952. La Revolución se produjo en una época crítica para la economía boliviana, con un sistema de producción agrícola ineficaz -el 92 % de la tierra apta la poseían el 6% de los hacendados- y que descansaba en el lamentable sistema del pongueaje, todavía vigente a pesar de las medidas en contra dictadas por Gualberto Villarroel seis años antes.

La Revolución Nacional de 1952 dio paso a grandes procesos de transformación como la Nacionalización de las Minas, la Reforma Agraria, el Voto Universal y la Reforma Educativa.

No obstante, el gasto público tuvo que recurrir al déficit fiscal para satisfacer estas demandas ya que no podían ser cubiertas por las recaudaciones tributarias internas que eran muy limitadas, dada la existencia de un reducido universo tributario y donde además persistía un problema de evasión permanente. En el Gobierno del General Alfredo Ovando se derogó el Código de Petróleo "Davenport" de 1956 y, en 1969, nacionalizó los bienes de la GulfOil Co., permitiendo la recuperación para el país del 90% de las reservas de gas que manejaba ilegalmente la transnacional.

Como resultado de la nacionalización, Bolivia ingresó al mercado internacional del gas con la exportación del energético a Argentina. En más de 20 años de exportación de gas a Argentina, se facturaron más de 4.500 millones de dólares, dinero que fue a parar a las arcas del Estado boliviano y con el que se sostuvo la economía nacional. El año 1957 se implantó la obligación de emitir factura en todo tipo de ventas.

Asimismo, se aprobó el Decreto Supremo 5000, por el cual se crea el Impuesto sobre Ventas y Servicios, y se deja sin efecto cerca de 50 impuestos, entre ellos el de Timbres de Transacción sobre Facturas, Impuestos sobre Ventas, Impuestos sobre Artículos de Tocador, Impuestos sobre Carburantes y otros.

f) Recaudación Mínima

Tras una serie de gobiernos militares, en 1982, Bolivia vuelve a la democracia con el Gobierno de la UDP y la situación económica era delicada. La recaudación tributaria llegó a su nivel más bajo y pese a que existía una gran cantidad de impuestos, los pagos por este concepto se hacían con gran cantidad de billetes que no tenían ningún valor. La presión tributaria descendió al uno por ciento del Producto Interno Bruto (PIB). Bolivia había suspendido sus pagos a la deuda externa debido a su iliquidez, motivo por el que no se podía negociar con organismos internacionales de financiamiento externo.

Por otro lado, el gobierno aplicó la desdolarización de la economía afectando a los pequeños ahorristas y el Banco Central no tenía reservas. Además, se disparó la demanda salarial que resultó en la emisión monetaria que provocó un índice inflacionario del orden del 23.500%, el más grande de la historia boliviana y uno de los mayores a nivel mundial. En 1985, se promulgó el Decreto 21060 en el que se incluyeron medidas de orden fiscal, de control monetario, de liberalización de la economía, de privatización, de fijación de impuestos e incluso establecía los feriados nacionales, estableciéndose un nuevo modelo económico denominado "neoliberal".

La política de estabilización de shock indujo a una depresión y a un alto costo social, ya que el país no alcanzó los niveles de crecimiento necesario para superar los altos niveles de pobreza y produjo un incremento intenso de la economía informal en las principales ciudades que se vieron inundadas por vendedores callejeros y un crecimiento del contrabando de manera desproporcionada.

g) Reforma Tributaria

La crisis económica que atravesaba Bolivia en la década de los 80 estableció la necesidad de elaborar un nuevo sistema tributario con el objetivo de frenar las altas tasas de inflación y generar mejores condiciones para el crecimiento económico del país. La nueva reforma impositiva se materializó con la Ley 843 de 20 de mayo de 1986, transformando radicalmente la estructura de la Administración Tributaria, estableciendo sólidos criterios técnicos y modernizando sus instrumentos.

La medida fiscal redujo los más de cien impuestos existentes a sólo seis impuestos permanentes y una contribución por única vez, denominada "Regularización Impositiva".

Este era un impuesto del 3% sobre el patrimonio neto de las firmas y de las personas, lo que permitió a los contribuyentes sanear su situación con el Fisco respecto de las obligaciones tributarias vencidas antes del 31 de diciembre de 1985. Asimismo, se crearon los regímenes especiales como el Sistema Tributario Integrado (STI), el Régimen Tributario Simplificado (RTS) y el Régimen Tributario Rural Unificado (RTRU).

Entre los impuestos introducidos podemos mencionar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que es una adaptación positiva del impuesto indirecto establecido en Europa y otros países de Latinoamérica, siendo hoy en día el impuesto de mayor recaudación a nivel nacional con una alícuota vigente a la fecha del 13%. Figuran también el Impuesto a las Transacciones (IT), que actualmente tiene una alícuota del 3%, y el Impuesto a los Consumos Específicos (ICE), entre otros.

Paulatinamente se fueron mejorando los servicios de la Administración Tributaria, por ejemplo, se adecuó el Registro Único de Contribuyentes (RUC) a las particularidades de la nueva normativa para contar con un registro de contribuyentes real a nivel nacional, esto se dio gracias a la aplicación de un sistema computacional en línea que redujo en ese tiempo los márgenes de error a menos del 2%. También se implantó el cobro de los impuestos mediante el Sistema Bancario, los controles sistematizados a los contribuyentes, la recaudación con valores, control de presentación de Declaraciones Juradas, etc. En 1988, con la misión fundamental de ejercer un control efectivo en los sujetos de mayor significación fiscal, se creó el segmento de Grandes Contribuyentes (GRACO) para otorgar un trato preferencial y atención personalizada. La reforma estructural progresiva promulga la Ley 1340 de 28 de mayo de 1992, la cual pone en vigencia el segundo código tributario, efectivizando una importante labor de imagen corporativa, cambiando el nombre de la institución y reforzando la acción de comunicación.

Se da un salto cualitativo al área de informática, inaugurando un moderno centro de computación e informática, con tecnología de punta, elevando la precisión y eficiencia de servicios hacia los contribuyentes, dando origen a los avances tecnológicos más importantes de las últimas décadas en toda la Administración Pública. Entre los sistemas más importantes y vigentes a la fecha está la incorporación del sistema de acceso y consulta telefónica gratuita, la cual permite absolver las dudas de los contribuyentes y de la población en general desde cualquier punto del país.

Asimismo, gracias al internet, con información de carácter tributario, se comenzó a brindar servicios de alcance nacional e internacional, dotando al usuario de la posibilidad de efectuar consultas en línea. Con la actualización de los sistemas se logró depurar el Padrón de Contribuyentes, alcanzando un crecimiento promedio anual del 14,79% de inscritos, además, por primera vez el Padrón incluyó datos del Régimen Agropecuario Unificado (RAU).

En 1994, la Ley 1551 de Participación Popular marca un nuevo hito tributario, haciendo más equitativa la distribución de los ingresos por impuestos al fortalecer la inversión pública de los gobiernos municipales con el 20% de la recaudación efectiva para realizar inversiones en salud, educación, saneamiento básico, agua potable, alcantarillado y vivienda. De igual manera, la educación pública universitaria recibe en forma automática el 5% de los ingresos y, finalmente, del total de las recaudaciones por concepto de impuestos un 75% es destinado al Tesoro General de la Nación.

Hubo reformulaciones que se realizaron a la Ley 843, a través de la Ley 1606, dentro las cuales, por ejemplo, se puede citar la eliminación del Impuesto a la Renta Presunta de las Empresas (IRPE) y el Impuesto a la Renta Presunta de los Propietarios de Bienes (IRPPB) para crear el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE).

Sin embargo, en la década de los 90' la recaudación tributaria se vio afectada por la capitalización de las empresas estatales más grandes del país como Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), Empresa Nacional de Electricidad (ENFE), Lloyd Aéreo Boliviano (LAB) y la Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE); lo cual modificó sustancialmente el mecanismo de contribución de los ingresos al Tesoro General de la Nación ya que el aporte directo que efectuaban las empresas públicas fue sustituido por el pago de impuestos de las capitalizadas.

En el siguiente cuadro se muestra la caída de las tasas de crecimiento, llegando en 1999 a ser negativas, como consecuencia de la crisis internacional y la recesión interna.

La capitalización redujo los ingresos para el Tesoro por los cambios en la tributación y por las subvenciones, formando un hueco financiero que fue agrandado por la Reforma de Pensiones. En 1997, para cubrir el déficit fiscal se promulgó un gasolinazo para paliar el hueco de más de 300 millones de bolivianos que tenía el Tesoro. Con el objeto de darle sostenibilidad a las tareas efectuadas, se promulgó la Ley 2166, cambiando la denominación de la Administración Tributaria por el nombre que a la fecha sigue vigente "Servicio de Impuestos Nacionales", estableciendo autonomía financiera y la institucionalización.

En la gestión 2003, se promulga la Ley 2492 que establece el nuevo Código Tributario vigente hasta el día de hoy, que regula el régimen jurídico del sistema tributario boliviano, aplicando todos los tributos de carácter nacional, departamental, municipal y universitario.

Con el afán de imponer una nueva política tributaria, en el Gobierno de Sánchez de Lozada se pretendió crear dos nuevos impuestos; uno al ingreso de las personas y el otro que gravaba el patrimonio.

El rechazo de la población no se dejó esperar por lo que miles de personas se volcaron a las calles para tomar por la fuerza algunas instituciones públicas y quemar su documentación.

En consecuencia, en octubre de 2003, la violenta represión obligó al Presidente en ejercicio a renunciar a su mandato. En 2005, se promulgó una nueva Ley de Hidrocarburos, creando el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), el cual constituye, aproximadamente, un tercio de la recaudación tributaria actual.

El siguiente cuadro muestra la recaudación progresiva de los diferentes impuestos desde la gestión 1990 a 2005. Asimismo, a partir de la gestión 2005 la cantidad de contribuyentes se fue incrementando principalmente por el cambio del RUC al NIT, por lo que al 31 de enero de 2005 el Padrón de Contribuyentes alcanzó a 146.159.(Roberto Caceres)

2.3. Marco Procedimental

El sector informal surge como resultado del apremio por el excedente de oferta de mano de obra y la escasa creación de empleo. Ante la necesidad de sobrevivir, la gente se ve obligada a buscar soluciones de baja productividad-bajos ingresos, sea produciendo o vendiendo algo.

La creciente informatización del trabajo exige elaborar estrategias que permitan la regulación, formalización e innovación del sector informal. Siempre garantizando la participación e integración de los comerciantes, dichas estrategias deben estar encaminadas a mejorar su competitividad, incrementando su participación en el comercio local, nacional e internacional.”(Tokman, 2011, pág. 16)

El comerciante informal labora más allá de la regulación, evitando costos pero al mismo tiempo pierde la oportunidad de incorporarse plenamente al proceso de formalización de su actividad comercial.

Los comerciantes están expuestos a los riesgos que generan la informalidad tributaria originada por las siguientes causas:

- ✓ Falta de cultura tributaria.
- ✓ Falta de políticas públicas que generen incentivos para la formalización.
- ✓ Altos costos para realizar trámites o para cumplir una legislación laboral muy estricta.
- ✓ Desconocimiento de los beneficios que ofrece la formalización tributaria.

(Acevedo, 2007, pág. 18)

2.3.1. Análisis de las Causas de la Evasión Tributaria

El análisis a las causas de la evasión tributaria es como sigue:

- ✓ La evasión tributaria es el irrespeto al Estado y a sus entidades que lo representan por parte de los contribuyentes, los mismos que, de manera irresponsable, no cumplen con sus obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales de manera correcta y oportuna.

2.3.2. Análisis de los Efectos de la Evasión Tributaria

- ✓ A consecuencia de la evasión tributaria, se genera la reducción de ingresos tributarios al país, a través de los entes recaudadores, debido a que los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales correctamente.
- ✓ Reduce significativamente las posibilidades reales de un país para atender las necesidades sociales en función de las expectativas de la captación tributaria y, por ende, afecta el desarrollo del país.
- ✓ Obliga al Estado a tomar medidas que resultan, a veces, perjudiciales para los contribuyentes que sí aportan correctamente, por el hecho de que se tienen que realizar los trabajos de fiscalización y verificar si realmente los pagos son

realizados de acuerdo a las normas establecidas. Esto conlleva grandes costos al Estado.

2.3.3. Análisis de las Causas y Efectos de la Evasión Tributaria en los Comercios Informales (Zona Eloy Salmon).

De acuerdo al trabajo de investigación ligado al rubro de comercio informal de la Zona Eloy Salmon, encontramos lo siguiente:

- ✓ En los sectores de comercio informal se encuentran las actividades que concentran una mayor evasión tributaria.
- ✓ La falta de mecanismos y procedimientos previos, por parte del ente fiscalizador, propicia la evasión tributaria de los contribuyentes en las diferentes actividades de comercio informal como por ejemplo: la falta de entrega de comprobantes de pago (Facturas) a los compradores, con lo cual el ente fiscalizador no puede hacer efectivo el cobro del tributo.

2.3.4. Obligaciones Tributarias

Es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva. (Bendesul, 2012)

2.3.5. Clases de Impuestos

Los impuestos pueden dividirse en dos grandes clases:

- ✓ **Impuestos Directos**, sobre las personas físicas y sobre la sociedad
- ✓ **Impuestos Indirectos**, sobre una amplia variedad de bienes y servicios.

2.3.6. Clasificación de los Tributos

Los tributos se clasifican en:

a) Impuesto

Impuesto es el tributo cuya obligación nace cuando se da una situación establecida en la Ley, por ejemplo de la venta de bienes.

b) Tasa

Las tasas son tributos que se pagan por algún servicio o cuando se realizan ciertas actividades, sean de recepción obligatoria por los ciudadanos y en función de bien común.

c) Contribuciones Especiales

Las contribuciones especiales son los tributos establecidos cuando obtenemos un beneficio derivado de la realización de una determinada obra o actividad estatal y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a dichas obras.

d) Patentes Municipales

Las patentes municipales son establecidas conforme a lo previsto por la Constitución Política del Estado, y se pagan por el uso o aprovechamiento de bienes públicos como mercados, calles, plazas, etc.

2.3.7. División de los Impuestos en Bolivia

a) Régimen General

Al Régimen General corresponden todas y todos los contribuyentes que tengan su Número de Identificación Tributaria y emitan la factura correspondiente. Las y los contribuyentes serán:

- ✓ **Personas Naturales:** Personas que generalmente ejercen profesiones liberales u oficios, así también, anticretistas, ahorristas y otros.
- ✓ **Empresas Unipersonales:** Personas naturales que realizan actividades económicas empresariales.
- ✓ **Personas Jurídicas:** Son empresas identificadas por una razón social, son sociedades conformadas de acuerdo al Código de Comercio (con acta de constitución o testimonio) o de acuerdo al Código Civil (asociaciones, fundaciones, entre otros).

b) Régimen Especial

Régimen especial creado para que los pequeños productores puedan pagar sus impuestos.

2.3.8. Elementos de la Obligación Tributaria

- a) **Hecho Generador:** Hecho generador o imponible es el presupuesto de naturaleza jurídica o económica expresamente establecido por Ley para configurar cada tributo, cuyo acaecimiento origina el nacimiento de la obligación tributaria.
- b) **Sujeto Activo:** El sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en este Código son ejercidas por la Administración Tributaria nacional, departamental y municipal dispuestas por Ley. Estas facultades constituyen actividades inherentes al Estado.
- c) **Sujeto Pasivo:** Es sujeto pasivo el contribuyente o sustituto del mismo, quien debe cumplir las obligaciones tributarias establecidas conforme dispone este Código y las Leyes.(Codigo Tributario, Ley 2492, 2003)

2.3.9. Causas de la Informalidad

Algunos fenómenos de la expansión del sector informal fueron:

- ✓ El alto costo de la legalidad
- ✓ Actividades de fiscalización establecida por ley.

- ✓ La pobreza es uno de los factores del crecimiento de la economía informal.
- ✓ La crisis financiera asiática provocó un crecimiento acelerado de las actividades económicas marginales.
- ✓ La migración de personas provenientes de zonas rurales a la Ciudad.
- ✓ La tecnología demanda personal altamente especializada y relega a las personas no cualificadas que buscan trabajo en el sector informal.
- ✓ Los salarios del sector público son insuficientes.(Celhay, 2010, pág. 38)

2.3.10. ¿Cuáles son los tipos o especies de Evasión Fiscal y su diferencia?

Existe evasión fiscal, cuando no se transfiere o no se ingresa total o parcialmente al fisco una prestación a título de tributo, por parte de quien aquel considera, según sus intereses, como la unidad económica sobre la que debe incidir. Debiendo distinguirse según este criterio entre evasión legal o lícita y evasión ilícita o ilegal-ilegitima.

a) Evasión Legítima o Fraude Legal:

Consiste en impedir por medios idóneos (no prohibidos por la ley) el nacimiento de la obligación tributaria, que de otro modo hubiera correspondido para el caso de realizarse el hecho previsto en la ley tributaria. El fraude legal designa los procedimientos jurídicos que permiten escapar del impuesto sin contravenir la ley, el fraude legal, se sitúa en los confines de la legalidad al utilizar medios para pasar suavemente por detrás de la ley. En este sentido se entiende la evasión fiscal como el arte de no caer en el campo de atracción de la ley fiscal.

b) Evasión Ilegal-Ilegítima:

Consiste o existe cuando el resultado se obtiene por medios prohibidos por la ley, es la evasión característica clásica, concebida como la acción consiente y voluntaria del deudor, tendientes por medios ilícitos a eliminar, reducir o retardar el pago de un tributo efectivamente debido. Pero para la mayoría de los juristas, toda evasión fiscal, siempre es ilícita, ya que una categoría jurídica no puede ser y no ser legal al mismo tiempo, ni hablar de fraude fraudulento y no fraudulento, lo que suena una redundancia.

Resulta un hecho notorio que el mayor o menor grado de evasión en todos los países y el rechazo en el pago de los impuestos, depende en orden de importancia de su cultura fiscal, de la conciencia del contribuyente de declarar correctamente; de la política tributaria como presión directa a la capacidad de pago; el sentido de que hay equidad de sus impuestos y tasas; de la cantidad y calidad de los servicios públicos de orden colectivo e individual que recibe el ciudadano; el sistema jurídico tributario, o seguridad jurídica que haga percibir en el contribuyente que se tomó en cuenta sus capacidad contributiva; del esquema de control administrativo que facilite el cumplimiento espontaneo y oportuno en el pago de las contribuciones; de las campañas de orientación efectiva que incida en el cumplimiento voluntario y por último, de las medidas represivas del Estado en la imposición de sanciones y la presentación de casos penales. (Tapia, 2000, pág. 28)

2.3.11. Causas de la Evasión Tributaria

Las causas de la evasión tributaria son varias, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución de los ingresos.

A continuación se mencionan las siguientes:

a) Carencia de una Conciencia Tributaria

Cuando hablamos de carencia de conciencia tributaria, decimos que ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado, no se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos.

Ello es así, y los ciudadanos sabemos que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad que los individuos por si solos no pueden lograrlo. Por otra parte , la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza que el Estado preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, etc., pero que estos servicios los preste con mayor eficiencia.

Como lo expresa la doctrina, la formación de la conciencia tributaria se asienta en dos pilares. El primero de ellos, en la importancia que el individuo como integrante de un conjunto social, le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece.

El segundo pilar, lo basa en que el mismo prioriza el aspecto social sobre el individual, en tanto esa sociedad a la que pertenece el individuo, considere al evasor como un sujeto antisocial, y que con su accionar agrade al resto de la sociedad.

En este segundo aspecto, el ciudadano al observar a su alrededor un alto grado de corrupción, considera que aquél que actúa de esa manera antisocial, de no ingresar sus impuestos, es una persona "hábil", y que el que paga es un "tonto", es decir que el mal ciudadano es tomado equivocadamente como un ejemplo a imitar.

Por otra parte, citamos que el hecho del conocimiento del elevado grado de evasión existente, deteriora la conducta fiscal del contribuyente cumplidor, máxime si actúa bajo la creencia de la insuficiencia de medios para combatirla por parte de la Administración Fiscal.

Esta ineficiencia que podría exteriorizar la Administración Tributaria, puede influir para que el contribuyente cumplidor se vea tentado a imitar la conducta del evasor, a esta situación también le debemos agregar la existencia de permanente moratorias, blanqueos, condonaciones, etc., que hacen que el pagador se vea perjudicado al colocarlo en igualdad de condiciones con el contribuyente que no cumple regularmente sus obligaciones fiscales.

b) Sistema Tributario poco Transparente

La manera de que un sistema tributario contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva, se debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tal. Recordamos así que la definición general de sistemas menciona que, es el conjunto armónico y coordinado de partes de un todo que interactúan dependiendo una de las otras recíprocamente para la consecución de un objetivo común.

En este respecto decimos que la apreciación de un sistema tributario que se manifiesta como poco transparente, se refleja en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la Administración Tributaria en relación a las exenciones, subsidios, promociones industriales, etc., donde la función de una surge como el problema de otro.

Además no escapa a la conciencia generalizada, que donde existe una promoción o liberalización de impuesto, rápidamente surgen planteos claros de elusión y evasión fiscal.

Por ello es que una gestión tributaria eficiente es tan importante como el desarrollo de un esquema tributario acorde con la realidad circundante. Si bien la falta de un adecuado sistema tributario puede constituir una causa de evasión, sin lugar a dudas que ésta no puede ser endilgada como la causa principal y exclusiva, si nos ajustáramos a esta explicación simplista, bastaría con modificar el sistema tributario y todos los problemas estarían resueltos.

Este principio exige que las leyes tributarias, los decretos reglamentarios, circulares, etc., sean estructurados de manera tal, que presente técnica y jurídicamente el máximo posible de inteligibilidad, que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los administrados.

c) Administración Tributaria poco flexible

Es importante resaltar que al " hablar de administración tributaria, nos lleva indefectiblemente a hablar de sistema tributario, y uno de los principales aspectos que debemos tener en cuenta cuando nos referimos al sistema tributario, es el de su simplificación...", que sin lugar a dudas trae aparejada la flexibilización.

Esta flexibilización es la que hace que ante los profundos y constantes cambios que se producen en los procesos económicos, sociales, y en la política tributaria en particular, la Administración Tributaria deba adecuarse rápidamente a las mismas.

Y ésta adecuación se produce porque, "...la administración tributaria es la herramienta idónea con que cuenta la política tributaria para el logro de sus objetivos, por ello la eficiencia de la primera condiciona el cumplimiento de los

fines de la segunda", razón que conlleva a la exigibilidad de la condición de maleabilidad de la misma.

Uno de los grandes inconvenientes que se nos plantea, es que en la medida que el sistema tributario busca la equidad y el logro de una variedad de objetivos sociales y económicos, la simplicidad de las leyes impositivas es una meta difícil de lograr.

Ante el hecho de que las autoridades públicas procuran objetivos específicos, muchos de los cuales persiguen un fin extra-fiscal y otros netamente tributarios, exigen que la Administración Tributaria esté al servicio de la política tributaria, y a un nivel más general, de la política del gobierno, debiendo en consecuencia realizar todos los esfuerzos necesarios para implementar los cambios exigidos por esta última.

d) Bajo Riesgo de ser Detectado

Si bien el riesgo de detectar contribuyentes que no cumplen adecuadamente, podría ser incluida dentro del análisis de la Administración Tributaria, nos pareció adecuado tratar este tema por separado, ello en virtud de la gran importancia que le atribuimos a esta función. Cuando hablamos de los diferentes factores que influyen en la adopción de una conducta evasiva, sin lugar a dudas que el bajo riesgo de ser detectado posee una gran influencia sobre las demás.

El contribuyente al saber que no se lo puede controlar se siente tentado a incurrir en esa inconducta de tipo fiscal, ésta produce entre otras consecuencias la pérdida de la equidad horizontal y vertical. Resulta de ello que contribuyentes con ingresos similares pagan impuestos muy diferentes en su cuantía, o en su caso, empresas de alto nivel de ingresos potenciales, podrían ingresar menos impuestos que aquellas firmas de menor capacidad contributiva.

Esta situación indeseable desde el punto de vista tributario, es un peligroso factor de desestabilización social, la percepción por parte de los contribuyentes y el ciudadano común de esta situación, desmoraliza a quienes cumplen adecuadamente con su obligación tributaria. En este sentido, los esfuerzos de la Administración Tributaria deben, entonces estar orientados a detectar la brecha de evasión y tratar de definir exactamente su dimensión, para luego, analizar las medidas a implementar para la corrección de las inconductas detectadas.

Como lo enunciara el Dr. Tacchi, "El efecto demostrativo de la evasión es difícil de contrarrestar si no es con la erradicación de la misma, en un ámbito de evasión es imposible competir sin ubicarse en un ritmo similar a ella, aparece así la evasión como autodefensa ante la inacción del Estado y la aquiescencia de la sociedad". Es decir que lo que se debe hacer es aumentar el peligro de ser detectado por aquellos que tienen esta conducta, en tal sentido compartimos el pensamiento de que, "... debe por lo tanto desterrarse la falta de presencia del Organismo Recaudador, incrementando así el riesgo del evasor de ser detectado. Este accionar tiene efecto sobre el resto de los contribuyentes..."

El Organismo debe marcar una adecuada presencia en el medio a través de una utilización correcta de la información que posee, exteriorizar en la sociedad la imagen de que el riesgo de ser detectado es muy elevado, y de que el costo de no cumplir correctamente sus obligaciones fiscales por parte del contribuyente podrá ser excesivamente oneroso.(Monografias.com, 2013)

2.3.12. Sanciones por Contravenciones Tributarias

Artículo 7. (Sanciones por No Emisión de Factura, Nota Fiscal o Documento Equivalente).- I. La sanción por No Emisión de Factura, Nota Fiscal o Documento Equivalente originada por denuncia ante la Administración tributaria, será de seis (6) días continuos hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) días atendiendo el grado de reincidencia del contraventor, conforme establece el Artículo 164 de la Ley N° 2492.

Tabla N°1 Sanciones por no Emisión de Factura

CONTRAVENCIÓN	SANCIÓN
Primera Contravención	Seis (6) días continuos de clausura
Segunda Contravención	Doce (12) días continuos de clausura
Tercera Contravención	Veinticuatro (24) días continuos de clausura
Cuarta Contravención y siguientes	Cuarenta y ocho (48) días continuos de clausura

Fuente: R.N.D. N°10-0032-15

II. En el Procedimiento de **Control Tributario** establecido en el Artículo 170 de la Ley N° 2492, la sanción por **No Emisión** de Factura, Nota Fiscal o Documento Equivalente, siempre y cuando sea la primera vez, podrá ser convertida por el pago de una multa equivalente a diez (10) veces el monto de lo NO facturado. Tratándose de servicios de salud, educación y hotelería la convertibilidad podrá aplicarse más de una vez.

En los casos de reincidencia se considerará lo siguiente:

Tabla N°2 Reincidencia en la no Emisión de Factura

CONTRAVENCIÓN	SANCIÓN
Primera Contravención	Seis (6) días continuos de clausura o multa equivalente a diez (10) veces el monto de lo no facturado
Segunda Contravención	Doce (12) días continuos de clausura
Tercera Contravención	Veinticuatro (24) días continuos de clausura
Cuarta Contravención y siguientes	Cuarenta y ocho (48) días continuos de clausura

Fuente: R.N.D.N°10-0032-15

Los contribuyentes que registren más de cinco (5) contravenciones por no emisión de Factura, Nota Fiscal o Documento Equivalente, serán registrados a Riesgo Tributario.(Resolucion Normativa de Directorio, N°10-0032-15, 2015) (Anexo N°2)

2.3.13. Herramientas para Combatir la Evasión

a) Conciencia Tributaria

En este aspecto, mencionamos que el Estado debería incrementar su rol de educador en el tema tributos, se deberían profundizar las medidas tendientes a informar a la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la omisión del ingreso de los mismos. La enseñanza del cumplimiento fiscal debe ser inculcada a los ciudadanos desde temprana edad, se debe comenzar en la etapa de la educación primaria a los fines de arraigar estos conceptos desde la niñez.

En este sentido mencionamos que la creación de una conciencia tributaria no tiene una atención adecuada, sobre todo en los países en vías de desarrollo, entre los que nos encontramos. El desconocimiento de las funciones vitales que cumple el Estado para con la sociedad, como la educación, justicia, salud y seguridad, hacen que exista por parte de los habitantes una especie de apatía sobre la política tributaria y con ello un desinterés social general.

La tarea a desarrollar en este ámbito es inmensa, con un gran abanico de posibilidades, queda en manos del gobierno analizar los costos que pudieran derivar de su inserción en los planes de educación cívica de las futuras generaciones. Para ello es necesario confrontar esta erogación no solo con los costos sociales del incumplimiento y presión social que ejercen en la sociedad los evasores y elusores, sino también con respecto hacia el contrato social llevado a cabo por el pueblo y el Estado, a fin de que administre los fondos que no son propios.

Como enunciara el Doctor Carlos Tacchi, una de las herramientas decisivas para estabilizar el cambio, es la "Culturización Tributaria de la dirigencia", que comprende la dirigencia empresarial, sindical, política, cultural, etc., y engloba obviamente a la esfera del Estado". Como una de las vías para poner en marcha este proceso de culturización tributaria, es imprescindible utilizar todas las herramientas al alcance del Estado, a modo de ejemplo podemos citar:

✓ **Publicidad Masiva**

En este sentido la Administración Federal de Ingresos Públicos ha realizado cortos publicitarios en los medios televisivos, los que dan ejemplos sobre actos de evasión consumada

A nuestro modo de ver, los mismos no tuvieron el efecto adecuado, fundamentalmente por la forma en que fueron expuestos los casos bajo análisis, en este sentido consideramos que ellos deberían estar orientados a explicar cuáles son las consecuencias directas de esa omisión, ilustrando que si el Estado no cuenta con recursos no puede cumplir sus funciones básicas, que esta situación repercute en forma directa en los ciudadanos que realmente necesitan de estos servicios.

✓ **Participación de los Consejos Profesionales**

Contar con la colaboración de los Consejos Profesionales tiene un doble efecto, por un lado se logra la participación directa de la matrícula, y por otro el efecto multiplicador con que cuentan estos entes, no solo por contar con personas con un nivel de conocimiento superior a la media de la sociedad, sino también por la inserción de ellos en la población.

✓ **Difusión Tributaria**

Se debería incrementar la difusión inductiva realizada por el propio Organismo, llevada ésta a despertar o estimular la conciencia social, poniendo de relieve los beneficios de la menor onerosidad que produce el cumplimiento en término.

✓ **Inclusión en planes de estudios integrales**

Si bien la inclusión de esta temática en los planes de estudios supera las facultades de la AFIP, sería de interés que las propias autoridades educativas en acuerdo con las propias del Ministerio de Economía, realicen en forma conjunta un plan destinado a este fin. (Monografías.com, 2013)

2.3.14. La Brecha del Incumplimiento

Las principales obligaciones del contribuyente son:

Inscripción, presentación de declaración, veracidad y pago del impuesto. De allí surgen las brechas del incumplimiento:

- ✓ Contribuyentes que teniendo la obligación de inscribirse no lo hacen.
- ✓ Inscriptos que han declarado pero que no pagan.
- ✓ Contribuyentes que declaran incorrectamente.

Debe tenerse en cuenta que para mejorar la recaudación es cerrar las brechas de incumplimiento. En muchos casos se trata de personas que incumplen porque no están inscritos en la Administración Tributaria, y se sitúan como informales.

2.3.15. Características Deseables de un Sistema Tributario

Los impuestos son inevitablemente dolorosos, se acepta que un buen sistema tributario debe tener cinco propiedades:

1. **Eficiencia Económica:** El sistema tributario no debe ser distorsionado, si es posible debe utilizarse para aumentar la eficiencia económica.
2. **Sencillez Administrativa:** Los costes de administración y de cumplimiento del sistema tributario deben ser bajos.
3. **Flexibilidad:** El sistema tributario debe poder adaptarse fácilmente a los cambios de las circunstancias.
4. **Responsabilidad Política:** El sistema tributario debe ser transparente.
5. **Justicia:** El sistema tributario debe ser o debe considerarse que es justo, que trata de forma similar a los que se encuentran en circunstancias similares y que obliga a pagar más impuestos a los que puedan soportar mejor la carga tributaria.(Fariñas, 2004, pág. 25)

2.4. Marco Legal

Para definir de manera acertada el marco legal de la tributación, se hace necesario identificar en primer lugar las normas a partir de las cuales se empieza a establecer en el país la obligación de tributar, es decir la historia de los impuestos en el país, para entrar luego a puntualizar las responsabilidades generadas en nuestras leyes y decretos vigentes, que imponen en la actualidad a los Bolivianos el deber de tributar.

Debemos partir de la premisa según la cual, los habitantes de un país tienen un compromiso con el Estado y que la principal fuente de ingresos que tiene la economía proviene de los impuestos, sin los cuales no podría sostenerse, ni brindar la posibilidad de satisfacer las necesidades y la prestación de servicios básicos esenciales a la comunidad. (Fernandez, 2010, pág. 18)

Artículo 18°.- La obligación tributaria surge entre el Estado y otros entes públicos y los sujetos pasivos en cuanto se produce el hecho generador de la obligación tributaria previsto por la norma legal.

Constituye en vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Artículo 114°.- Incurrir en evasión fiscal es el que mediante acción u omisión que no constituya defraudación o contrabando, determine una disminución ilegítima de los ingresos tributarios o el otorgamiento indebido de exenciones u otras ventajas fiscales.

Artículo 115°.- Se considera configurada la evasión cuando se compruebe que:

- 1°) Los agentes de retención no han efectuado las retenciones a que están obligados.

- 2°) Los contribuyentes han omitido el pago de los tributos.

Artículo 116°.- El delito de evasión será penado con una multa del 50% del monto del tributo omitido, actualizado de acuerdo a lo establecido en el presente Título. Esta sanción se sujetará al tratamiento que se dispone en el Artículo 90° de este Código. (Código Tributario, 2011, pág. 19)

2.5. Referencia Teórica o Conceptual

Para el presente trabajo se han definido los siguientes términos considerados relevantes en la investigación.

2.5.1. Contribución

Es un tributo que debe cobrar el contribuyente o beneficiario de una utilidad económica, cuya justificación es la obtención por el sujeto pasivo (ciudadano receptor) de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. Contribución viene de la palabra contribuir.

2.5.2. Contribuyente

Es aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos.

Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado.

2.5.3. Control Tributario

Comprende las actuaciones para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por un contribuyente y la adopción de medidas de control de carácter preventivo de los riesgos fiscales de mayor trascendencia.

2.5.4. Cultura Tributaria

Nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones.

2.5.5. Defraudación Tributaria

Es un fraude o engaño y con evidente perjuicio económico contra el fisco por el no pago de tributos.

2.5.6. Delito Tributario

Acto por el cual una persona valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia o de otra forma fraudulenta, en provecho propio o de un tercero, deja de pagar en todo o en parte un tributo pre establecido por la ley.

2.5.7. Deudor Tributario

Es la persona obligada al cumplimiento de la obligación tributaria, como contribuyente - aquél que realiza, o respeto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria - o responsable - aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

2.5.8. Evasión Tributaria

Evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logra tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales

2.5.9. Fiscalización

En un sentido amplio incluye el conjunto de acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la inspección, control o verificación de todas las operaciones económicas y actos administrativos del sujeto obligado o de algunas de sus actividades, a fin de comprobar la exactitud, la procedencia y la adecuación de sus declaraciones, a las leyes y reglamentos vigentes.

2.5.10. Fisco

Es el órgano del estado que se encarga de recaudar y exigir a los contribuyentes el pago de sus tributos, así como la administración de dichos tributos.

2.5.11. Impuestos

Es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario).

2.5.12. Informalidad

Es el conjunto de unidades económicas que no cumplen con todas sus obligaciones tributarias.

2.5.13. Tasas

Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado.

La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

2.5.14. Tributación

Tributación significa tanto el tributar, o pagar impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la

orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la Riqueza, etc.

2.5.15. Tributo

La etimología de palabra tributo deviene de latín tributum, que significa aquello que se tributa. Esta última palabra deviene del verbo tributar, que según dicho diccionario significa entregar el vasallo al señor en reconocimiento del señorío una cantidad en dinero o en especie.(Aguirre, 2013)

CAPITULO III MARCO METODOLÓGICO

3.1. Diseño Metodológico

Esta investigación es de tipo descriptiva ya que utiliza el método de análisis con el fin de establecer las características del sistema tributario Boliviano y en base a ello proponer estrategias con el fin de reducir los niveles de evasión tributaria que existe. Busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población.(Hernandez, 2006, pág. 103)

También es de tipo bibliográfica porque se recopiló datos, con el manejo adecuado de libros y documentos de sitios web, dicha información formó parte de nuestro marco teórico.

3.2. Fases Metodológicas

Se transita por diversas fases para llegar a la construcción monográfica:

- ✓ Elaboración del perfil de investigación
- ✓ Compilación bibliográfica
- ✓ Organización del documento monográfico
- ✓ Diseño final de la monografía

3.3. Técnicas de Investigación

Las técnicas utilizadas en el presente trabajo fueron:

- ✓ **Encuestas:** La encuesta nos va a permitir identificar las obligaciones tributarias, especificar y conocer los regímenes tributarios que corresponden a los comerciantes informales ubicados en la Eloy Salmon Zona El Gran Poder de alrededores del mercado mayorista.(Anexo N° 3)
- ✓ **Análisis Documental:** Que nos permitió reconocer información teórica-científica para nuestro marco teórico.

3.4. Universo o Población de referencia

En la presente investigación, la población estuvo dada por las personas naturales que ejercen actividades comerciales en el Departamento de La Paz Zona Gran Poder, Comerciantes de la Eloy Salmon representada por un gran número de comerciantes informales quienes están directamente relacionados con el área de Impuestos.

3.5. Delimitación Geográfica

Aplicable en el territorio boliviano, en los comercios ubicados en las cuatro manzanas de la Eloy Salmón (desde el Mercado Uruguay hasta la calle Ricardo Bustamante), así como la Sebastián Segurola y partes de las calles perpendiculares Pedro de la Gasca, León de la Barra y Antonio Gallardo.

3.6. Delimitación Temporal

El presente trabajo se ha iniciado a partir de la presente gestión 2017 y culmina esta etapa monográfica en el primer trimestre de la gestión.

3.7. Presupuesto

Para la realización del presente trabajo se realizó los siguientes gastos detallados a continuación:

Cuadro N°1 Presupuesto

Nº	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL Bs.
1	FOTOCOPIAS	132	0,15	19,8
2	REFRIGERIOS			100
3	TRANSPORTE	12	3,5	42
4	INTERNET	16	1,5	24
5	IMPRESIÓN	60	0,4	24
6	EMPASTADO	5	40	200
7	CD's	3	10	30
8	OTROS			100
TOTAL				539,8

Fuente: Elaboración Propia

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

Se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Los comerciantes de la Zona comercial Eloy Salmon por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos.

2. Por la actividad que realizan los comerciantes de la Zona comercial Eloy Salmon pueden acogerse a cualquier régimen tributario.

3. La evasión tributaria en nuestro país, es muy compleja; por lo que, deberá implementarse las medidas correctivas, creando mecanismos de control. Debemos crear conciencia tributaria, informando a la población sobre los tributos que se recaudan y como se aplica en beneficio de los ciudadanos.

4.2. Recomendaciones

Se recomienda que:

1. El Sistema Tributario Nacional deberá ser sencillo y entendible por todos los contribuyentes y no solo por los contadores.

2. Buscar nuevas estrategias para que la administración tributaria logre terminar con la informalidad y apostar por la calidad en la profesión.

3. La administración tributaria deberá realizar acciones de control en todos los niveles y en sectores donde antes no intervenía.

4. Deben implementarse políticas que disminuyan las cargas sociales a fin de incentivar al contribuyente a formalizar a sus trabajadores.

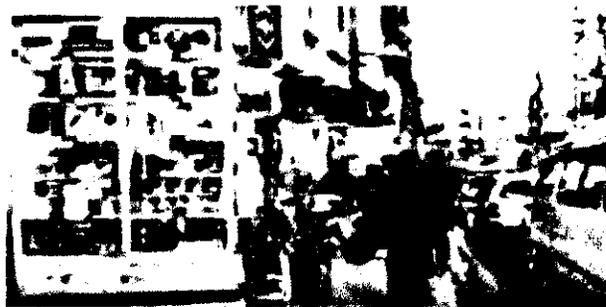
BIBLIOGRAFÍA

- ✓ *Codigo Tributario, Ley 2492.* (Agosto de 2003). Recuperado el 5 de Marzo de 2017, de http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_blv_codtribut.pdf
- ✓ *Codigo Tributario.* (2011). Bolivia: U.P.S. Editorial S.R.L.
- ✓ *Monografias.com.* (17 de Julio de 2013). Recuperado el 8 de Marzo de 2017, de <http://www.monografias.com/trabajos6/efis/efis2.shtml>
- ✓ *Monografias.com.* (17 de Julio de 2013). Recuperado el 8 de Marzo de 2017, de <http://www.monografias.com/trabajos6/efis/efis.shtml>
- ✓ Acevedo, A. (2007). *Una introducción a la teoría y practica del analisis de politicas fiscales.* Mexico: Flasco.
- ✓ Aguirre, A. (2013). Recuperado el 9 de Marzo de 2017, de http://repositorio.upao.edu.pe/.../AGUIRRE_ANICLAUDIA_EVASION_TRIBUTARIA
- ✓ Bendesul, S. (2012). *www.calameo.com.* Recuperado el 3 de Marzo de 2017, de <http://es.calameo.com/books/>
- ✓ Celhay, P. &. (2010). *Análisis de la cultura y conciencia tributaria.* Peru: Cepal.
- ✓ Fariñas, E. (2004). *La economía del sector publico.* Argentina: Legis.
- ✓ Fernandez, C. (2010). *Manual de Derecho Tributario. Elementos sustanciales y procedimentales.* Madrid: Mediterraneo.
- ✓ Hernandez, S. (2006). *Metodologia de la Investigacion.* Mexico: INTERAMERICMA EDITORES, SA DE C.V .
- ✓ Resolución Normativa de Directorio, N°10-0032-15. (25 de Noviembre de 2015). *Impuestos Nacionales.* Recuperado el 1 de 03 de 2017, de www.impuestos.gob.bo/images/normativa/rnd2015/RND10-0032-15.pdf
- ✓ Revistas Bolivianas. (1 de Noviembre de 2015). *revistasbolivianas.* Recuperado el 10 de Marzo de 2017, de <http://www.revistasbolivianas.org.bo>
- ✓ Roberto Caceres. (s.f.). *BoliviaImpuestos.com.* Recuperado el 3 de Marzo de 2017, de <https://boliviaimpuestos.com/historia-de-los-impuestos-en-bolivia/>
- ✓ Tapia, T. (2000). *La Evasión Fiscal, causas, efectos y soluciones.* Mexico: Porrua.

- ✓ Tokman, V. (2011). *Informalidad en América Latina: balance y perspectivas de políticas*. Mexico: Revista Internacional de Estadística y Geografía.

ANEXOS

Anexo N°1 Zona Comercial Eloy Salmon



Anexo N°2 Deberes Formales

Multas de Impuestos Nacionales (dic. 2016 en adelante).

Objetivo:

Rebajas y supresiones

En la imagen vemos cómo antes, por ejemplo, por no presentar formularios la multa era de 150 UFVs personas naturales /400 UFV para jurídicas, ahora es de 50 y 100, respectivamente. (<https://boliviainpuestos.com/multas-y-sanciones>)

INCUMPLIMIENTO AL DEBER FORMAL		IMPORTE DE LA SANCION	
		Personas naturales, Empresas unipersonales y Sucesiones indivisas	Personas Jurídicas
1. INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES RELACIONADOS CON EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES			
1.1	No inscripción en el Registro de Contribuyentes o inscripción o permanencia en un régimen distinto al que le corresponde.	Clausura Inmediata del establecimiento hasta que regularice su inscripción. ✓	
1.2	No actualizar la información proporcionada en el Registro de Contribuyentes excepto domicilio fiscal y nuevo representante legal. No actualizar la información en el Padrón Biométrico Digital.	150 250 UFV	300 500 UFV
1.3	No actualizar la información proporcionada del domicilio fiscal y representante legal registrado en el Registro de Contribuyentes.	1.000 UFV	2.000 UFV
1.4	No exhibir en lugar visible el documento de "Exhibición NIT" con la leyenda "EMITE FACTURA" y Certificado original de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes en cada uno de sus establecimientos (casa matriz o sucursales).	150 150 UFV	300 300 UFV
1.5	No exponer en el sitio o página web el Número de Identificación Tributaria en la venta de bienes a través de comercio electrónico.	400 UFV	800 UFV
2. INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES RELACIONADOS CON LA PRESENTACION DE DECLARACIONES JURADAS			
2.1	No presentar Declaraciones Juradas Originales en el plazo establecido en normas emitidas al efecto.	50 150 UFV	100 400 UFV
2.2	Presentación de Declaraciones Juradas rectificatorias que incrementen el impuesto determinado después del vencimiento.	150 UFV	400 UFV

Anexo N°3 Encuesta dirigida a los comerciantes de la zona Eloy Salmon de la ciudad de La Paz.

Objetivo:

Conocer el comportamiento tributario de los comerciantes de la zona Eloy Salmon de la ciudad de La Paz.

1. ¿Conoce Usted que son tributos o impuestos?

SI _____ NO _____

2. ¿Conoce Usted sobre lo que es el Servicio de Impuestos Nacionales?

SI _____ NO _____

3. ¿Usted paga impuestos?

SI _____ NO _____

4. ¿Le han hablado de los tipos de impuestos?

SI _____ NO _____

5. ¿El SIN lo ha multado alguna vez?

SI _____ NO _____

6. ¿Usted sabe a dónde va el dinero que se paga por impuestos?

SI _____ NO _____

7. ¿Cuándo Usted compra exige?

Factura _____ Nota de Remisión _____

8. ¿Cuándo Usted vende entrega?

Factura _____ Nota de Remisión _____

9. ¿Usted paga el IVA?

SI _____ NO _____

10. ¿Usted presenta la Declaración de Impuesto?

SI _____ NO _____

11. ¿Se lleva los registros contables con los respectivos soportes, según la Ley?

SI _____ NO _____

12. ¿Usted se ha preguntado, en que nos beneficia el pago de impuestos?

SI _____ NO _____

13. ¿Usted cree que desconoce todo lo relacionado con los impuestos?

SI _____ NO _____

14. A qué régimen tributario pertenece?

Régimen Simplificado _____ Régimen Común _____